

**PLAZO:** 31/03/2021, 15 días naturales - **CUANTÍA:** entre 12.000€ y 20.000€ - **BENEFICIARIOS:** Empresas y autónomos que desarrollen su actividad en Canarias

## **PROGRAMA DE BONOS DE INNOVACIÓN (INNOBONOS) 2021.**

### **OBJETO**

El Programa de Bonos de Innovación trata de desarrollar un programa de **apoyo a la innovación y el emprendimiento en las PYMES**, mediante pequeñas subvenciones en forma de “Bonos de Innovación” (INNOBONOS) destinados a la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas etc., que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las PYMES Canarias, que mejore su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Primer procedimiento: Desde las **9:00 del 31 de marzo de 2021**, y 15 días naturales.

Segundo procedimiento: Del **15 al 31 de abril de 2021**.

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

2.200.000 distribuidos de la siguiente manera:

- Un millón de euros (1.000.000,00 euros) para el Eje prioritario 01, Prioridad de inversión 1b, Objetivo Específico 1.2.1
- Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros) en el Eje prioritario 02, Prioridad de inversión 2b, Objetivo Específico 2.2.1.

### **BENEFICIARIOS**

Empresas válidamente constituidas y profesionales autónomos que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

***¡ASÓCIATE!***

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Desarrollar la **actividad en las Islas Canarias**.
- **No exceder el importe máximo de 200.000€** contabilizado durante el periodo de tres ejercicios fiscales dado el carácter de minimis de este régimen de ayudas.
- No ser **prestadores de servicios** en el Programa de Bonos de Innovación.
- Cumplir los requisitos generales de la Ley General de Subvenciones.

## FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se realizará de forma obligatoria a través de la aplicación informática de gestión habilitada para ello, que se indica a continuación: <https://sede.gobcan.es/aciisi/ticketsso/tramites/6719>

## PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Servicio 1. Implantación de soluciones de gestión empresarial.

Servicio 2. Desarrollo de estrategia on line en la empresa.

Servicio 3. Transferencia de conocimiento.

Servicio 4. Asesoramiento en Gestión de la I+D+i.

Servicio 5. Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional.

Servicio 6. Incorporación de tecnologías innovadoras TIC a la empresa.

Servicio 7. Industria 4.0.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

La intensidad de la ayuda será de **un máximo del 70% del coste elegible del servicio**, con un máximo de 20.000 euros, excepto para los servicios que se relacionan para los que el coste máximo subvencionable será:

- Servicio 2.1: coste máximo subvencionable 12.000,00 euros.
- Servicio 2.2: coste máximo subvencionable 12.000,00 euros.

***¡ASÓCIATE!***

En el caso de que el gasto finalmente justificado sea menor que el previsto, se mantendrá el importe de la subvención concedida siempre que no se supere el % máximo establecido.

## **MÁS INFORMACIÓN**

[Orden nº 56, de 27 de abril de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se aprueban bases reguladoras, que han de regir en la concesión de subvenciones, para la participación en el Programa de Bonos de Innovación \(BOC nº 87, de 6.5.16\).](#)

[Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se modifican las bases reguladoras que han de regir en el Programa de Bonos de Innovación \(INNOBONOS\), aprobadas por Orden de 27 de abril de 2016 \(BOC nº 155, de 10.8.18\).](#)

[Modificación parcial de Bases- Orden de 1 de agosto de 2018](#)

***¡ASÓCIATE!***